



PERIÓDICO OFICIAL



DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

Chetumal, Q. Roo a 16 de octubre de 2023

Tomo III

Número 19 ordinario

Décima Época

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EN LA OFICINA LOCAL DE CORREOS

EDICION DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO

ÍNDICE

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CELEBRADA EL 30 DE MAYO DEL 2023. —————PÁGINA. 2

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE NOMBRAR AL CAMPO DEPORTIVO UBICADO EN LA ALCALDIA DE PUERTO AVENTURAS, MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, COMO "ESTADIO DE BEISBOL ANGEL GÓMEZ RODRÍGUEZ", APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. —————PÁGINA. 67

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS COMISIONES DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS NIÑOS ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SOLIDARIDAD QUINTANA ROO ADMINISTRACIÓN 2021-2024 CELEBRADA EL 31 AGOSTO DEL 2023. —————PÁGINA. 72

MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD. ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA REFORMAR EL ARTÍCULO 131 DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA POLICIAL Y CONSEJO DE HONOR Y JUSTICIA POLICIAL DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO. APROBADO EN LA CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SOLIDARIDAD, QUINTANA ROO, ADMINISTRACIÓN 2021-2024, CELEBRADA EL 31 DE AGOSTO DEL 2023. —————PÁGINA. 101

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES. ACUERDO POR EL QUE SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN FISCAL "CUIDANDO TU PATRIMONIO" A TRAVÉS DEL CUAL SE OTORGAN ESTÍMULOS FISCALES, A EFECTO DE PERMITIR LA REGULARIZACIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DE LOS CONTRIBUYENTES DEL MUNICIPIO, Y SE INSTRUYEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA FISCAL. —————PÁGINA. 108

MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO. PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO 2021-2024 MUNICIPIO DE FELIPE CARRILLO PUERTO, QUINTANA ROO. —————PÁGINA. 119

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO. ACUERDO FGE/19/2023 ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DE LOS AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO. —————PÁGINA. 215

SECRETARÍA DE GOBIERNO. NOMBRAMIENTO DE NOTARIO PÚBLICO AUXILIAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 34 DEL ESTADO. —————PÁGINA. 218

SECRETARÍA DE BIENESTAR. ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA UNIDOS PARA TRANSFORMAR. —————PÁGINA. 219



ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DE LOS AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

ACUERDO FGE/16/2023

DOCTOR RACIEL LÓPEZ SALAZAR, Fiscal General del Estado de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 1°, 2°, 3°, 12 apartado B, fracción XXX; 15, 16 fracciones V, VI, XI, XII, XXIV y XXXV; 17 fracciones V, VI y IX, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; artículos 1°, 11 y 14 fracción XX, del Reglamento Interior de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo; y

CONSIDERANDO

Que la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, es un órgano autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía presupuestal, técnica y de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto, así como los órganos que le integran, encargados de la procuración de justicia en el Estado.

Que corresponde al Ministerio Público la investigación y persecución de los delitos del fuero común, en términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo y 12 apartado A fracciones II y IV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Que para el ejercicio de sus atribuciones la Institución del Ministerio Público, contará con personal sustantivo integrado por Fiscales del Ministerio Público, Peritos y Policías de Investigación, como lo señala el artículo 17 fracción I, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

Con el objeto de fortalecer las áreas sustantivas de la Fiscalía General del Estado, y atendido que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público, en el ejercicio de esta función, y con el objeto de contribuir en la impartición de justicia pronta y expedita, sin dilaciones injustificadas, es necesario contar con personal debidamente capacitado para ejercer la representación y defensa de los intereses de la sociedad durante la investigación y persecución de los delitos, conforme a los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez, lealtad y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados.



Acordo a lo anterior, resulta necesario la creación de una figura, que como personal de la institución del Ministerio Público brinde auxilio a las y los Fiscalías del Ministerio Público del Fuero Común, en el desempeño de las funciones de procuración de justicia, por lo que es necesario designar y nombrar a servidores y servidoras públicos con el cargo de Auxiliares del Ministerio Público, para realizar funciones acordes con las actividades diarias dentro del Proceso Penal Acusatorio.

Que conforme a las atribuciones previstas en el artículo 16 fracción XXV, de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo, y con la finalidad de llevar a cabo una procuración de justicia pronta, que sea efectiva y permita un adecuado funcionamiento del ejercicio de las atribuciones establecidas en los diferentes ordenamientos legales que las prevén, esta Fiscalía General ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DE LOS AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

PRIMERO. Se crea la figura jurídica de Auxiliares del Ministerio Público del Fuero Común, de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. Las personas servidoras públicas designadas como Auxiliares del Ministerio Público, deberán cumplir con los requisitos previstos en el apartado A fracción I, V, VI, VII, IX y X, así como las fracciones II, III, IV, VI, VII, VIII, IX y X del apartado B, el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Quintana Roo.

TERCERO. Los Auxiliares del Ministerio Público también podrán ser nombrados por designación especial, y realizarán las funciones que se les encomiende en auxilio de las personas Fiscales del Ministerio Público del Fuero Común.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la firma del presente instrumento.

TERCERO. La Dirección General de Administración y Finanzas, gestionará los recursos financieros y administrativos necesarios para la creación de las plazas funcionales de Auxiliares del Ministerio Público.



CUARTO. Se deja sin efectos el Acuerdo Número 102019 suscrito el siete de agosto de dos mil dieciocho.

QUINTO. Se instruye a la persona titular de la Dirección Jurídica de la Fiscalía General del Estado, para que proceda a realizar los trámites que correspondan ante las autoridades respectivas, para la publicación y difusión del presente Acuerdo.

Dado en la Ciudad de Chetumal, Cédula P. Blanco, Quintana Roo, a 09 del mes de octubre de 2023.

Doctor Rafael López Salazar
Fiscal General del Estado de Quintana Roo.



FISCALÍA GENERAL
DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

LA PRESENTE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO POR EL QUE SE CREA LA FIGURA DE LOS AUXILIARES DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL FUERO COMÚN, DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.



Secretaría de Gobierno

Dirección del Periódico Oficial

Directorio

Lic. María Elena H. Lezama Espinosa
Gobernadora Constitucional del Estado

Lic. María Cristina Torres Gómez
Secretaria de Gobierno

Lic. Carlos Rafael Hernández Blanco
Director del Periódico Oficial

Lorena Salazar Canul
Encargada de Edición

Dirección: Av. Insurgentes esquina Corozal 202,
entre David Gustavo Ruiz, Chetumal, Quintana Roo.
C.P.-77013
Tel: 83-2.65.68
E-mail: periodicooficialqr@hotmail.com

Publicado en la Dirección del Periódico Oficial